

Río Gallegos, 30 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05607-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) grabadores de voz MP3 512 MB y DOS (2) pendrives 512 MB, solicitados por el Sr. Rector para ser donados al Archivo Histórico Municipal;

Que se considera conveniente realizar la contratación directa, por ajustarse a las especificaciones requeridas y ser el menor precio de plaza con la firma "JORGE RUIZ & ASOC.", en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$980,00);

Que la presente contratación directa se encuadra en el Decreto 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo se debe autorizar el pago una vez recepcionado de conformidad lo solicitado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONTRATAR DIRECTAMENTE; con la firma "JORGE RUIZ & ASOC.", en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA (\$980,00), para la adquisición de DOS (2) grabadores de voz MP3 512 MB y DOS (2) pendrives 512 MB, solicitados por el Sr. Rector para ser donados al Archivo Histórico Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a confeccionar la Orden de Compra, y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. – Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura– Programa: 01.-Actividades centrales –Actividad: 02 –Apoyo administrativo - Inciso:

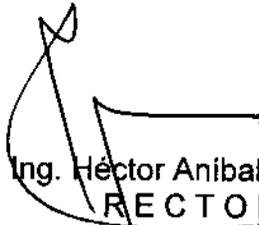
5.1.6. Transferencias para actividades científicas o académicas.....\$980,00

Presupuesto 2.006.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

RESOLUCION

N° 345

-2006.-